

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**Programa Nacional de  
Centros Juveniles**  
**PRONACEJ**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE  
MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA”.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a more complex scribble at the bottom.

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
RUC N° : 20604920192  
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo N°1184, Urb. Risso, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima  
Teléfono: : (511) 508-4210 Anexo 1009  
Correo electrónico: : Abastecimiento95@pronacej.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA.**

- **ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Carne de Cabrito	KILO	1440
2	Carne de res molida	KILO	480
3	Carne de Cerdo (Pierna o Costilla)	KILO	2400
4	Pollo entero sin menudencia	KILO	3600
5	Carne de gallina sin menudencia	KILO	1440
6	Carne de res para guiso sin grasa	KILO	1200
7	Menudencia de Pollo	KILO	480
8	Molleja de Pollo	KILO	600
9	Chuleta de cerdo	KILO	720
10	Chuleta de res	KILO	720
11	Pata de res cocida	KILO	720
12	Pavo sin vísceras	KILO	300
13	Pato entero	KILO	2160
14	Pavita trozada	KILO	1200
15	Carne de res para sancochado	KILO	960
16	Pescado Bonito (al peso)	KILO	3840
17	Salchicha de cerdo	KILO	192
18	Jamonada de cerdo	KILO	288
19	Chorizo de cerdo	KILO	192

- **ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Harina de Chuño	KILO	48
2	Fideos surtidos para sopa x 500gr	KILO	960

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3	Fideos tallarín grueso x 500gr	KILO	720
4	Haba seca partida	KILO	120
5	Maíz Chufra	KILO	720
6	Maicena - almidón de maíz	KILO	48
7	Sémola de Trigo	KILO	48
8	Café instantáneo x 190gr a 200 gr	UNIDAD	360
9	Cocoa en polvo x 180gr	UNIDAD	144
10	Glutamato mono sódico	KILO	12
11	Sillao botella x un litro	LITRO	144
12	Vinagre blanco botella x un litro	LITRO	288
13	Flan instantáneo a granel x 5 Kg	KILO	120
14	Gelatina x 5 Kg	KILO	240
15	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	KILO	60
16	Kétchup de 500 gr a 1000 gr.	KILO	12
17	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	UNIDAD	120
18	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	KILO	24
19	Leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	UNIDAD	7200
20	Mantequilla a granel	KILO	120
21	Margarina con sal a granel	KILO	96
22	Manjar Blanco x 1 kg	KILO	72
23	Queso fresco de vaca	KILO	480
24	Trigo Morón	KILO	144
25	Arveja seca entera	KILO	384
26	Cebada tostada	KILO	144
27	Lentejón	KILO	480
28	Maíz pop corn	KILO	120
29	Frijol Zarandaja	KILO	120
30	Aceitunas negras a granel	KILO	72
31	Maíz morado (al peso)	KILO	960
32	Maíz mote pelado	KILO	360
33	Soya entera	KILO	480
34	Ají Panca seco (al peso)	KILO	24
35	Anís entero (al peso)	KILO	12
36	Canela entera	KILO	36
37	Clavo de olor	KILO	12
38	Comino entero	KILO	12
39	Hongo seco	KILO	6
40	Laurel (al peso)	KILO	12
41	Manzanilla fresca (al peso)	KILO	48
42	Orégano entero seco a granel	KILO	12
43	Pimienta negra molida	KILO	12
44	Té a granel	KILO	24
45	Pasas sin pepa	KILO	60

46	Galletas de soda. Pqte. 26 gr	UNIDAD	1152
47	Quinua perlada (al peso)	KILO	60
48	Esencia de Vainilla de 500 ml a 1000 ml	LITRO	12

• **ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PRODUCTOS AFINES**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Pan Francés	UNIDAD	162000
2	Panetón	UNIDAD	130

• **ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Ají escabeche (al peso)	KILO	144
2	Apio (al peso)	KILO	120
3	Rocoto (al peso)	KILO	96
4	Betarraga al peso	KILO	480
5	Brócoli (al peso)	KILO	288
6	Caigua (al peso)	KILO	96
7	Cebolla roja (al peso)	KILO	1800
8	Cebolla china (al peso)	KILO	144
9	Coliflor (al peso)	KILO	192
10	Culantro (al peso)	KILO	120
11	Espinaca (al peso)	KILO	192
12	Haba fresca	KILO	72
13	Papa amarilla	KILO	1440
14	Lechuga criolla (al peso)	KILO	144
15	Nabo (al peso)	KILO	120
16	Papa Tomasa	KILO	3360
17	Pepinillo (al peso)	KILO	144
18	Pimiento rojo	KILO	120
19	Poro (al peso)	KILO	96
20	Repollo (al peso)	KILO	192
21	Tomate (al peso)	KILO	864
22	Zanahoria (al peso)	KILO	720
23	Zapallo Loche (al peso)	KILO	480
24	Huacatay (al peso)	KILO	72
25	Col china (al peso)	KILO	120
26	Rabanito (al peso)	KILO	192
27	Hierba Buena (al peso)	KILO	12
28	Hierba Luisa (al peso)	KILO	96
29	Kion fresco (al peso)	KILO	36

30	Albahaca (al peso)	KILO	192
31	Olluco (al peso)	KILO	216
32	Berenjena (al peso)	KILO	144
33	Manzana de agua	KILO	576
34	Manzana Israel (al peso)	KILO	1440
35	Piña (al peso)	KILO	720
36	Plátano para freír	UNIDAD	3840
37	Plátano de seda	UNIDAD	9600
38	Ciruela criolla (al peso)	KILO	720
39	Mango Kent (al peso)	KILO	1680

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 CORRELATIVO 18-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 26 de abril de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## CRONOGRAMA DE ENTREGA

### ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los miércoles de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de cada semana (c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

Solo para el sub ítem 1.11 (Pavo sin vísceras), serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregará en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega (mes de diciembre), en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	Carne de Cabrito	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
1.2	Carne de res molida	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.3	Carne de Cerdo (Costilla)	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.4	Pollo entero sin menudencia	KG	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
1.5	Carne de gallina sin menudencia	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
1.6	Carne de res para gulso sin grasa	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1 200
1.7	Menudencia de Pollo	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.8	Molleja de Pollo	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.9	Chuleta de cerdo	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.10	Chuleta de res	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.11	Pata de res cocida	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.12	Pavo sin vísceras	KG												300	300
1.13	Pato entero	KG	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
1.14	Pavita trozada	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.15	Carne de res para sancochado	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.16	Pescado Bonito (al peso)	KG	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3 840
1.17	Salchicha de cerdo	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.18	Jamonada de cerdo	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
1.19	Chorizo de cerdo	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192

**ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS**

La entrega de los productos: granos, harinas y derivados, será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo mínimo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes en el horario de 08:00 am hasta las 02.00 pm.

Para la entrega de los productos: condimentos, sazonadores, esencias, dulces, raciones, leche y derivados, será de manera semanal (los miércoles de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de c/s, en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 hasta las 02:00 pm.

ITEM PAQUETE 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS															
Sub Item	Descripción	UM	MES												Cantidad Anual
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	Harina de Chuño	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.2	Fideos surtidos para sopa x 500gr	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.3	Fideos tallarín grueso x 500gr	kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.4	Haba seca partida	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.5	Maíz Chuffa	Kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.6	Maicena - almidón de maíz	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.7	Sémola de Trigo	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.8	Café instantáneo x 190gr a 200 gr	Und.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.9	Cocoa en polvo x 180gr	Und.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.10	Glutamato mono sódico	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.11	Sillao botella x un litro	Litro	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.12	Vinagre blanco botella x un litro	Litro	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.13	Flan instantáneo a granel x 5 Kg	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.14	Gelatina x 5 Kg	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2.15	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.16	Kéetchup de 500 gr a 1000 gr.	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.17	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Und	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.18	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.19	Leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	Und	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
2.20	Mantequilla a granel	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.21	Margarina con sal a granel	Kg.	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	96
2.22	Manjar Blanco x 1 kg	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.23	Queso fresco de vaca	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.24	Trigo Morón	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.25	Arveja seca entera	Kg.	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.26	Cebada tostada	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.27	Lentejón	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.28	Maíz pop corn	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.29	Frijol Zarandaja	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.30	Aceitunas negras a granel	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.31	Maíz morado (al peso)	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.32	Maíz mote pelado	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.33	Soya entera	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.34	Ají Panca seco (al peso)	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.35	Anís entero (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.36	Canela entera	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.37	Clavo de olor	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.38	Comino entero	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.39	Hongo seco	Kg.	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	06

2.40	Laurel (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.41	Manzanilla fresca (al peso)	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.42	Orégano entero seco a granel	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.43	Pimienta negra molida	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.44	Té a granel	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.45	Pasas sin pepa	Kg.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.46	Galletas de soda. Pqte. 26 gr	Unid	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	1152
2.47	Quinoa perlada (al peso)	Kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.48	Esencia de Vainilla de 500 ml a 1000 ml	Lts.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

### ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PANETON

La entrega de los productos será de acuerdo cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos.

Los panes, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en los siguientes horarios de 06:00 a.m. y 4:00 p.m.

El panetón será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega (mes de diciembre), en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PRODUCTOS AFINES																
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes												Cantidad Anual	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
3.1	Pan Francés	Und.	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	162 000
3.2	Panetón	Und.													130	130

### ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS															
SUB-ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes	Cantidad Anual											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
4.1	Ají escabeche (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.2	Apio (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.3	Rocoto (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.4	Betarraga al peso	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
4.5	Brócoli (al peso)	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
4.6	Caigua (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.7	Cebolla roja (al peso)	KG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1 800
4.8	Cebolla china (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.9	Coliflor (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.10	Culantro (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.11	Espinaca (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.12	Haba fresca	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
4.13	Papa amarilla	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
4.14	Lechuga criolla (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.15	Nabo (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.16	Papa Tomasa	KG	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3 360
4.17	Pepinillo (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.18	Pimiento rojo	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.19	Poró (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.20	Repollo (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.21	Tomate (al peso)	KG	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
4.22	Zanahoria (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.23	Zapallo Loche (al peso)	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
4.24	Huacatay (al peso)	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
4.25	Col china (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.26	Rabanito (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.27	Hierba Buena (al peso)	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4.28	Hierba Luisa (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.29	Kion fresco (al peso)	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
4.30	Albahaca (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.31	Olluco (al peso)	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
4.32	Berenjena (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.33	Manzana de agua	KG	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
4.34	Manzana Israel (al peso)	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
4.35	Piña (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.36	Plátano para freír.	Und.	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3 840
4.37	Plátano de seda	Und.	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9 600
4.38	Ciruella criolla (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.39	Mango Kent (al peso)	KG	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1 680

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa Partes de la entidad, ubicado en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Lince – Lima – Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N°007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Demas normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS**

**ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS**

**ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PRODUCTOS AFINES**

**ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Correo electrónico y domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de mesa de partes ubicada en avenida Cesar Vallejo N.º 1184 – Urb. Risso – Lince – Lima – Lima o en mesa de partes virtual al correo: [tramites@pronacej.gob.pe](mailto:tramites@pronacej.gob.pe), en el horario de 8:30 a 4:30 pm, la garantía de fiel cumplimiento deberá presentarse obligatoriamente en físico.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por doce (12) meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar con cada entrega a la Administración del Centro Juvenil, sito en Av. Circunvalación S/N - Modulo 07, Lote 13 – AA. HH San Sebastián – Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura o a través de mesa de partes virtual al correo [tramites@pronacej.gob.pe](mailto:tramites@pronacej.gob.pe), en el horario de 8:30 a 4:30 pm.

#### 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La variación de precios por efecto de la oferta y demanda del mercado se regulará en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de la entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA"

Unidad Orgánica:	CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA - PRONACEJ
Actividad:	GESTION ADMINISTRATIVA

#### 1. Denominación de la contratación.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA "

#### 2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes Internos del Centro Juvenil, que cumplen medidas socioeducativas en medio cerrado, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en Código del Niño y Adolescente del Perú.

#### 3. Objeto de la contratación.

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

#### 4. Especificaciones Técnicas.

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marcos.

#### 5. Condiciones de los bienes a contratar

##### 5.1 Garantía comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

Para el ÍTEM PAQUETE N° 1 (CARNES Y EMBUTIDOS), la garantía mínima del producto será de siete (07) días calendario desde el Ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para el ÍTEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), la garantía mínima del producto será por ciento ochenta (180) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para el ÍTEM PAQUETE N° 3 (PAN Y PANETÓN), la garantía mínima del: pan será de un (01) día calendario y panetón será de ciento ochenta (180) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/04/2022 18:38:07-0500



Firmado digitalmente por:  
OOTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07162918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/04/2022 18:08:56-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para el ÍTEM PAQUETE N° 4 (VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS), la garantía mínima del producto será de cinco (05) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

### 5.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del Importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

Envase o embalaje primario: Es el primer envase donde se conserva el producto, podrían ser de materiales adecuados para conservación y manipuleo del producto, no deberán transmitirse olores ni sabores extraños y podrán ser de dimensiones y formas variadas, lo mismo que debe cumplir con lo establecido con los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"

### 5.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Todos los componentes de los ítems están sujetos a la autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el SENASA, según indica el Art. 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante D.S. RM N° 591-2008-MINSA

### 5.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

#### 5.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau de Piura, ubicado en Av. Circunvalación S/N – Módulo 7 lote 13 – AA.HH. San Sebastián – Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

#### 5.4.2 Plazo

El plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 16:38:21-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07102018 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/04/2022 16:14:00-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo mínimo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

#### 5.5 Equipos de conservación y transporte de los productos

El contratista deberá acreditar lo siguiente: contar con vehículos exclusivos para transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene los cuales deberán ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los productos, sean propios o alquilados.

Así mismo, deberán tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros (cuando lo amerite) servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.

Bastará para la acreditación la copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente, así como de ser un bien alquilado, deberá presentar también el contrato de alquiler a nombre de la empresa.

#### 5.6 Manipulación de alimentos

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con carnet sanitario vigente, así mismo dicho personal deberá presentarse con la indumentaria adecuada; con botas, gorro y uniforme de la empresa para el reparto de los alimentos, portando su carnet sanitario.

#### 5.7 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Copia del Certificado de Autorización Sanitaria para el funcionamiento de matadero.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

#### ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los miércoles de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de cada semana (c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

Solo para el sub ítem 1.11 (Pavo sin vísceras), serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregará en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega (mes de diciembre), en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:39:34-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07162016 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:14:38-0600

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio  
Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	Carne de Cabrito	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
1.2	Carne de res molida	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.3	Carne de Cerdo (Costilla)	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.4	Pollo entero sin menudencia	KG	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
1.5	Carne de gallina sin menudencia	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
1.6	Carne de res para guiso sin grasa	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1 200
1.7	Menudencia de Pollo	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.8	Molleja de Pollo	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.9	Chuleta de cerdo	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.10	Chuleta de res	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.11	Pata de res cocida	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.12	Pavo sin vísceras	KG												300	300
1.13	Pato entero	KG	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
1.14	Pavita trozada	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.15	Carne de res para sancochado	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.16	Pescado Bonito (al peso)	KG	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3 840
1.17	Salchicha de cerdo	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.18	Jamonada de cerdo	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
1.19	Chorizo de cerdo	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 18:38:47-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:16:27-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS		
SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
1.1	Carne de Cabrito	Nacional fresco de primera calidad, en envase plástico nuevo de primer uso, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto. Carne cortada y/o trozada conforme a los usos y costumbres.
1.2	Carne de res molida	De vacuno nacional, en empaçado al vacío, totalmente limpio, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.3	Carne de Cerdo (Pierna o Costilla)	Nacional fresco de primera calidad apto para el consumo humano, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto. Carne cortada y/o trozada conforme a los usos y costumbres.
1.4	Pollo entero sin menudencia	Carne de pollo entero nacional fresco, sin menudencia, de primera calidad apto para el consumo humano, en envase plástico nuevo de primer uso, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.5	Carne de gallina sin menudencia	Carne de gallina fresca, de primera calidad apto para el consumo humano, en envase plástico nuevo de primer uso, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.6	Carne de res para guiso sin grasa	Carne de vacuno nacional pura sin grasa de primera calidad, fresca, apto para el consumo humano, en envase plástico nuevo de primer uso, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.7	Menudencia de Pollo	Menudencia de pollo fresco de primera calidad en buen estado de conservación (hígados, patas, cuellos espinazos), empaçado al vacío, totalmente limpio.
1.8	Molleja de Pollo	Mollejas de pollo frescas y limpias de grasa de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso.
1.9	Chuleta de cerdo	Chuleta de cerdo fresco de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso. Carne cortada y/o trozada conforme a los usos y costumbres.
1.10	Chuleta de res	Chuleta de res fresco de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso. Carne cortada y/o trozada conforme a los usos y costumbres.
1.11	Pata de res cocida	Pata de res cocida; de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso.
1.12	Pavo sin vísceras	Pechuga de pavo fresco de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso, contenido del envase lo que pese el pavo entero.
1.13	Pato entero	Pato entero fresco de primera calidad en buen estado de conservación, envase plástico nuevo de primer uso, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.14	Pavita trozada	Pavita trozada de primera calidad, empaçado al vacío totalmente limpio, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.15	Carne de res para sancochado	Carne de vacuno nacional sancochado (Pecho, Cadera, Costilla), de primera calidad, fresca, apto para el consumo humano, empaçado al vacío totalmente limpio, libre de olores y sabores extraños. Carne cortada y/o trozada conforme a los usos y costumbres.
1.16	Pescado Bonito (al peso)	Pescado entero fresco, sin congelar de primera calidad, en buen estado de conservación, libre de olores y sabores extraños que malogren la calidad del producto.
1.17	Salchicha de cerdo	Bolsa hermética de un kilo, sello hermético y apto para el consumo humano. Vencimiento no mayor a 20 días desde la entrega a almacén del Centro Juvenil.
1.18	Jamonada de cerdo	Jamonada ahumada paquete por kilo sellada hermética, apta para el consumo humano. Vencimiento no mayor a 20 días desde la entrega a almacén del Centro Juvenil.
1.19	Chorizo de cerdo	Chorizo paquete por kilo sellada hermética, apta para el consumo humano. Vencimiento no mayor a 20 días desde la entrega a almacén del Centro Juvenil.

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:30:01-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07162010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:16:40-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ITEM PAQUETE N° 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS**

La entrega de los productos: granos, harinas y derivados, será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo mínimo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes en el horario de 08:00 am hasta las 02.00 pm.

Para la entrega de los productos: condimentos, sazonadores, esencias, dulces, raciones, leche y derivados, será de manera semanal (los miércoles de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de c/s, en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 hasta las 02:00 pm.

ITEM PAQUETE 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS															
Sub Item	Descripción	UM	MES												Cantidad Anual
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	Harina de Chuño	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.2	Fideos surtidos para sopa x 500gr	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.3	Fideos tallarín grueso x 500gr	kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.4	Haba seca partida	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.5	Mafz Chufla	Kg.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.6	Malcena - almidón de maíz	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.7	Sémola de Trigo	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.8	Café Instantáneo x 190gr a 200 gr	Und.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.9	Cocoa en polvo x 180gr	Und.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.10	Glutamato mono sódico	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.11	Sillao botella x un litro	Litro	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.12	Vinagre blanco botella x un litro	Litro	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.13	Flan Instantáneo a granel x 5 Kg	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.14	Gelatina x 5 Kg	Kg.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriana FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 18:30:14-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182818 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 18:17:35-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medlo Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.15	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.16	Kétchup de 500 gr a 1000 gr.	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.17	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Und	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.18	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.19	Leche evaporada entera en lata x 400 gr a 410 gr	Und	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
2.20	Mantequilla a granel	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.21	Margarina con sal a granel	Kg.	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	96
2.22	Manjar Blanco x 1 kg	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.23	Queso fresco de vaca	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.24	Trigo Morón	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.25	Arveja seca entera	Kg.	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.26	Cebada tostada	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.27	Lentejón	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.28	Maíz pop corn	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.29	Frijol Zarandaja	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.30	Aceitunas negras a granel	Kg.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.31	Maíz morado (al peso)	Kg.	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.32	Maíz mote pelado	Kg.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.33	Soya entera	Kg.	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.34	Ají Panca seco (al peso)	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.35	Anís entero (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.36	Canela entera	Kg.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.37	Clavo de olor	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.38	Comino entero	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.39	Hongo seco	Kg.	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	06



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:30:36-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182818 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:18:13-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Nacional de Centros Juveniles	UGMSI	Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura
------	---	--	-------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.40	Laurel (al peso)	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.41	Manzanilla fresca (al peso)	Kg.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
2.42	Orégano entero seco a granel	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.43	Pimienta negra molida	Kg.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.44	Té a granel	Kg.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.45	Pasas sin pepa	Kg.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.46	Galletas de soda. Pqte. 28 gr	Unid	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	1152
2.47	Quinoa perlada (al peso)	Kg	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.48	Esencia de Vainilla de 500 ml a 1000 ml	Lts.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS		
SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
2.1	Chufío blanco molido	El Chufío Color Blanco refinado, se obtiene mediante un proceso totalmente natural de deshidratación de especes de papas Amargas, aprovechando las condiciones del clima de altas montañas andinas, El envase debe ser de primer uso, herméticamente sellado, que permita mantener sus características y sea resistente al manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmita al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores extraños o desagradables, el producto debe estar completamente limpio libre de partículas extrañas y acta para el consumo humano.
2.2	Fideos surtidos para sopa x 500gr	Los Fideos Surtidos, de forma Rosca Gruesa, Canuto grande y Corbata, es una pasta seca de formas variadas, deberán elaborarse a base de harina de trigo fortificada, se empleara envases de polietileno de alta densidad que reúna las condiciones necesarias para que el producto mantenga la frescura y calidad requerida, así como la suficiente protección en las condiciones de manipuleo y transporte.
2.3	Fideos tallarín grueso x 500gr	El Fideo Tallarín Grueso, de forma pasta larga seca plana y gruesa, es una pasta seca de formas variadas, deberán elaborarse a base de harina de trigo fortificada, se empleara envases de polietileno de alta densidad que reúna las condiciones necesarias para que el producto mantenga la frescura y calidad requerida, así como la suficiente protección en las condiciones de manipuleo y transporte.

P  
J



Firmado digitalmente por:  
ADURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:30:52-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:18:54-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Nacional de Centros Juveniles	UGMSI	Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura
------	---	--	-------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.4	Haba seca partida	Haba partida seca primer tamaño, envasado en bolsa plástica de primer uso que permita mantener sus características y sea resistente al traslado manipuleo y transporte que sea inocuo y adecuado para el consumo humano, que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica ni olor ni sabor extraño o desagradable.
2.5	Maíz Chufia	Maíz Chufia molida de primera calidad.
2.6	Malcena - almidón de maíz	La Malcena es una harina fina o fécula de Almidón, procesada del Maíz, de color blanco, libre de todo cuerpo extraño y apto para el consumo humano, envase de papel de primer uso e inocuo a Sabores y olores extraños que malogren la naturaleza del producto.
2.7	Sémola de Trigo	La Sémola de Trigo, de buena calidad, obtenida de los granos de trigo totalmente maduros, sanos, sin germen, exentos de impurezas, moho, limpio, libre de todo cuerpo extraño y apto para el consumo humano, el envase de primer uso y sellado hermético e inocuo de sabores y olores extraños que malogren la composición del producto, y libre de toda sustancia tóxica propia o extraña a su naturaleza.
2.8	Café Instantáneo x de 190 gr a 200 gr.	Café Instantáneo elaborado de granos de café de buena calidad.
2.9	Cocoa en polvo x 180gr	Cocoa en polvo de buena calidad.
2.10	Glutamato mono sódico	sazonador de color blanco, apto para el consumo humano, exento de olores, sabores y cuerpos extraños, Envasado en bolsa plástica de primer uso, sellado hermético.
2.11	Sillao botella x un litro	Sillao para cocina líquido en frasco plástico.
2.12	Vinagre blanco botella x un litro	Vinagre para cocina domestico color blanco.
2.13	Flan Instantáneo a granel x 5 Kg	Flan en bolsa herméticamente sellado. Presentación 5 Kg
2.14	Gelatina x 5 Kg	Gelatina en bolsa herméticamente sellada, sabor a Fresa. Presentación 5 Kg
2.15	Mayonesa de 500 gr a 1000 gr.	Mayonesa de buena calidad. Presentación de 500 gr a 1000 gr
2.16	Kétchup de 500 gr a 1000 gr	Kétchup de buena calidad. Presentación de 500 a 1000 gr
2.17	Mermelada de fresa frasco x 1 kilo	Mermelada de sabor fresa en frasco de vidrio.
2.18	Mostaza de 500 gr a 1000 gr	Mostaza de buena calidad. Presentación de 500 a 1000 gr.
2.19	Leche evaporada entera en lata x 400 gr aproximado	Leche evaporada por deshidratación parcial de la leche entera, semidesnatada o desnatada, producto líquido y homogéneo de suave aroma, color amarillento densidad nutritiva elevada. contenido del tarro de lata con etiqueta, sellado hermética.
2.20	Mantequilla a granel	Mantequilla apta para el consumo humano.
2.21	Margarina con sal a granel	Margarina de 60% a más vegetal. margarina en barra x 2 kilogramos sello hermético, apta para el consumo humano.
2.22	Manjar Blanco x 1 Kg	Herméticamente sellado. Presentación x 1 Kg
2.23	Queso fresco de vaca	Queso fresco de leche de vaca, de corte en molde x kilo, sello hermético apto para el consumo humano. El vencimiento no debe exceder de 15 días de ingresado al almacén del Centro Juvenil.



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:40:03-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:10:39-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.24	Trigo Morón	Trigo morón para sopa, el envase de be ser de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, bolsa herméticamente sellada.
2.25	Arveja seca entera	Arveja seca entera de primera calidad de forma circunferencial, con una superficie liza usada comúnmente en estado seco, apto para el consumo humano, el envase debe ser de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, bolsa herméticamente sellada
2.26	Cebada tostada	La Cebada Tostada, es un producto 100% natural, elaborada a partir de la Tostación de la Cebada natural, las altas temperaturas de tostación logran un producto con sabores y aromas únicos, aportan calor y enriquece el producto, de sabor fuerte a café y chocolate. El envase debe ser de primer de uso, herméticamente sellado o cosido, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte que sea inocuo y adecuado para el uso y que no transmita al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores extraños o desagradable, debe estar completamente limpia libre de partículas extrañas acta para el consumo humano.
2.27	Lentejón	Lentejón de primera calidad de forma circunferencial, con una superficie liza usada comúnmente en estado seco, apto para el consumo humano, el envase debe ser de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños o desagradable.
2.28	Maíz pop corn	El Maíz Por Corn americano, de buena calidad, es un maíz especial que es empleado para hacer palomitas de maíz, debe estar completamente maduro, limpio, libre de todo cuerpo extraño y apto para el consumo humano, el envase de primer uso y sellado hermético e inocuo de sabores y olores extraños que malogren la composición del producto.
2.29	Frijol Zarandaja	Frejol Zarandaja, apto para el consumo humano, el envase debe ser de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso, y que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables.
2.30	Aceltunas negras a granel	Aceltuna negra entera, amplio período de conservación, acta para el consumo humano, se debe envasar en salmuera, el envase debe ser de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al almacenamiento, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el uso y que no transmitan al producto ninguna sustancia tóxica, ni olor ni sabores extraños, ni desagradables, envase herméticamente sellado.
2.31	Maíz morado (al peso)	Maíz Morado en mazorca seca, de primer tamaño, apta para el consumo humano, debe estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, el envase de primer uso debe ser inocuo libre de sustancias ni olores extraños o desagradables.
2.32	Maíz mote pelado	Maíz Mote Pelado Tipo Cuzco, llamado así por su tamaño gigante, se elabora del maíz seco y es hervido con cenizas o con cal para extraer la cascara, debe estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza el envase de primer uso debe ser inocuo y estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del producto, sin picaduras ni gorgojos.
2.33	Soya entera	Soya Entera de primer tamaño, seca, apta para el consumo humano, contiene proteínas y un alto contenido en fibra, es un nutriente que se obtiene de cocinar y prensar el grano. Debe estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, el envase debe ser de primer uso e inocuo y estar exento de olores y sabores extraños que perjudiquen la naturaleza del producto.
2.34	Ají Panca seco (al peso)	También llamado ají especial, ají colorado o chile rojo peruano.



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:40:16-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07102010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:20:30-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.35	Anís entero (al peso)	Anís filtrante de buena calidad. Presentación bolsa de 200 gr a 500 gr.
2.36	Canela entera	Canela seca en tallo, paquete hermético. Presentación bolsa de 200 gr a 500 gr.
2.37	Clavo de olor	Clavos de olor seco. Presentación bolsa x 250 gr.
2.38	Comino entero	Comino entero en paquete hermético. Presentación bolsa de 200 gr. A 500 gr.
2.39	Hongo seco	Hongos secos a granel de buena calidad. Presentación bolsa de 200 gr. A 500 gr.
2.40	Laurel (al peso)	Laurel hoja seca, bolsa hermética. Presentación bolsa de 200 gr. A 500 gr.
2.41	Manzanilla fresca (al peso)	Manzanilla fresca.
2.42	Orégano entero seco a granel	Orégano hoja seca, bolsa hermética.
2.43	Pimienta negra molida	Pimienta seca molida. Bolsa hermética.
2.44	Té a granel	Te seco a granel, envasado en bolsa de polietileno herméticamente sellado,
2.45	Pasas sin pepa	De uva seca color negras envase hermético.
2.46	Galletas de soda. Pqte. 26 gr.	Galleta de soda en bolsa herméticamente sellada. Paquete de 6 a 8 galletas. Peso neto de 25 gr aprox.
2.47	Quinua perlada	Tipo: perlada lavada. Presentación: granel, envase polietileno, herméticamente cerrado, envase limpio y nuevo de 1Kg y/o 5 Kg.
2.48	Esencia de Vainilla	Vainilla en frasco de 01 litro

### ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PANETON

La entrega de los productos será de acuerdo cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos.

Los panes, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en los siguientes horarios de 06:00 a.m. y 4:00 p.m.

El panetón será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega (mes de diciembre), en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PRODUCTOS AFINES															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes												Cantidad Anual
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
3.1	Pan Francés	Und.	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	13500	162 000
3.2	Panetón	Und.												130	130



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:40:29-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182910 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:21:35-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS			
SUB ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CARACTERÍSTICAS
3.1	Pan Francés	Peso promedio 40 gramos cada uno	Pan a granel, con un peso no menor de 40 gramos cada unidad de pan. El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impliquen su consumo. Elaborado en base de harina de trigo blando, pan fresco del día.
3.2	Panetón 01 Kg	En caja de cartón	Peso neto de 900 gr y/o 01 Kilo, altura 16.50 cm. diámetro promedio 15.5 cm. aprox. Producto ofertado no debe contener Bromato de Potasio, usar preservantes y colorantes y esencias permitidos de Panetón, utilizar harina de trigo para panetón.

**ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS**

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los miércoles de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	Mes												Cantidad Anual
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
4.1	Ají escabeche (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.2	Aplo (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.3	Rocoto (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.4	Betarraga al peso	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
4.5	Brócoli (al peso)	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
4.6	Calgua (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.7	Cebolla roja (al peso)	KG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1 800
4.8	Cebolla china (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.9	Coliflor (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.10	Culantro (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.11	Espinaca (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.12	Haba fresca	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
4.13	Papa amarilla	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1 440
4.14	Lechuga criolla (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.15	Nabo (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA, Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 18:40:44-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA, Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 18:23:07-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.16	Papa Tomasa	KG	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3 360
4.17	Pepinillo (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.18	Pimiento rojo	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.19	Porro (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.20	Repollo (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.21	Tomate (al peso)	KG	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
4.22	Zanahoria (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.23	Zapallo Loche (al peso)	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
4.24	Huacatay (al peso)	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
4.25	Col china (al peso)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.26	Rabanito (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.27	Hierba Buena (al peso)	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4.28	Hierba Luisa (al peso)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
4.29	Klon fresco (al peso)	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
4.30	Albahaca (al peso)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
4.31	Olluco (al peso)	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
4.32	Berenjena (al peso)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
4.33	Manzana de agua	KG	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
4.34	Manzana Israel (al peso)	KG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
4.35	Piña (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.36	Plátano para freír.	Und.	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3 840
4.37	Plátano de seda	Und.	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9 600
4.38	Cirueta criolla (al peso)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
4.39	Mango Kent (al peso)	KG	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680

*[Handwritten signature in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20191971817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:40:59-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:24:14-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS		
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
4.1	Ají escabeche (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.2	Apio (al peso)	Fresco de primera calidad
4.3	Rocoto (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.4	Beterraga (al peso)	Cabezas grandes, frescas
4.5	Brócoli (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.6	Calgua (al peso)	Fresco, unidad grande
4.7	Cebolla roja (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.8	Cebolla china (al peso)	Fresca, de primera calidad
4.9	Coliflor (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.10	Culantro (al peso)	Fresco, bolsa hermética x 01 kilo.
4.10	Espinaca (al peso)	Fresca, hojas grandes, presentación por kilo, bolsa hermética.
4.12	Haba fresca	Frescas, en valva
4.13	Papa amarilla	Fresca.
4.14	Lechuga criolla (al peso)	Fresca, de primera calidad
4.15	Nabo (al peso)	Fresco sin hojas.
4.16	Papa Tomasa	Fresca.
4.17	Pepinillo (al peso)	Fresco.
4.18	Pimiento rojo	Maduros y Fresco
4.19	Poró (al peso)	Tallos frescos
4.20	Repollo (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.21	Tomate (al peso)	Fresco, de primera calidad
4.22	Zanahoria (al peso)	Fresca y tierna.
4.23	Zapallo Loche (al peso)	Debe haber alcanzado un grado apropiado de desarrollo fisiológico
4.24	Huacatay (al peso)	De buena calidad, apta para el consumo humano
4.25	Col china (al peso)	De buena calidad, apta para el consumo humano
4.26	Rabanito (al peso)	Fresco, sin tallo.
4.27	Hierba Buena (al peso)	Fresca, en bolsa hermética transparente.
4.28	Hierba Luisa (al peso)	Fresca, en bolsa hermética transparente.
4.29	Klon fresco (al peso)	Fresco, de buena calidad.
4.30	Albahaca (al peso)	Fresco, de buena calidad.
4.31	Olluco (al peso)	Fresco, de buena calidad.
4.32	Berenjena (al peso)	Fresco, de buena calidad.
4.33	Manzana de agua (al peso)	De agua, verde fresca primera calidad, manzana madura de primera calidad tamaño mediano, de agua color verde en envase nuevo de primer uso.

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA, Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 18:41:17-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA, Jorge Henry  
FIR 07182910 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/04/2022 18:26:01-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.34	Manzana Israel (al peso)	La manzana Israel deberá estar entera, sana, sin podredumbre u otras alteraciones que impidan su consumo, limpias, exentas de materias extrañas visibles, olores y sabores extraños, plagas, magulladuras profundas, humedad anormal exterior; además se encontrará en un estado y fase de desarrollo que le permita continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez característico de la variedad, conservarse bien durante su transporte, manipulación y almacenamiento y llegar en condiciones satisfactorias a su destino.
4.35	Piña (al peso)	Piña madura dulce, de primera calidad.
4.36	Plátano para freír	Plátano de freír verde primera calidad y de primer tamaño, apto para el consumo humano.
4.37	Plátano de seda	Maduro, apto para el consumo humano.
4.38	Ciruela criolla (al peso)	Fresca, madura.
4.39	Mango Kent (al peso)	Fresco, de buena calidad.

#### 5.8 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

5.8.1 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

5.8.2 El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.

5.8.3 En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.

5.8.4 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 4.5.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 4.5.3.

*[Handwritten signature in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 18:41:33-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07162918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:58:58-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 6. Recepción y Conformidad de los bienes

### 6.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

### 6.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador del Centro Juvenil.

Los productos serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión.

### 6.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2.

### 6.4 Obligaciones del Contratista al COVID - 19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

### 6.5 Sistema de contratación

Precio Unitario



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:41:40-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:59:36-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 6.6 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{Índice del mes más actual}}{\text{Índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

### 6.7 Anticorrupción

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA,Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/04/2022 10:41:59-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA,Jorge Henry  
FIR 07182918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/04/2022 17:00:03-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

### 6.8 Antisoborno

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

### 6.9 Penalidades

Si el contratista no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACION			
SUB ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS	ACREDITACION
<b>ITEM PAQUETE N° 1: CARNES Y EMBUTIDOS</b>			
1.1	Carne de Cabrito	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
1.2	Carne de res molida		
1.3	Carne de Cerdo (Pierna o Costilla)		
1.4	Pollo entero sin menudencia		
1.5	Carne de gallina sin menudencia	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada
1.6	Carne de res para guslo sin grasa		
1.7	Menudencia de Pollo		



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:42:13-0600



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07102010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:01:37-0600

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.8	Molleja de Pollo	ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.9	Chuleta de cerdo		
1.10	Chuleta de res		
1.11	Pata de res cocida		
1.12	Pavo sin vísceras		
1.13	Pato entero		
1.14	Pavita trozada		
1.15	Carne de res para sancochado		
1.16	Pescado Bonito (al peso)	<p>1. Habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, según el D.S. 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE.</p> <p>2. Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE.</p> <p>3. Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE</p>	<p>1. Copia simple de la Habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, según el D.S. 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE.</p> <p>2. En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple de Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE.</p> <p>3. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del D.S. 040-2001-PE y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE</p>
1.17	Salchicha de cerdo	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
1.18	Jamonada	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.19	Chorizo		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 18:43:33-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:02:04-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM PAQUETE 2: GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS		
2.1	Harina de chuño	
2.2	Fideos surtidos para sopa.	
2.3	Fideos tallarín grueso.	
2.4	Haba seca partida	
2.5	Maíz Chufia	
2.6	Maicena (almidón de maíz)	
2.7	Sémola de Trigo	
2.8	Café Instantáneo x 190gr. Aprox.	
2.9	Cocoa en polvo.	
2.10	Glutamato mono sódico.	
2.11	Sillao x 1 litro	
2.12	Vinagre blanco x 1 litro	
2.13	Flan Instantáneo a granel	
2.14	Gelatina	
2.15	Mayonesa	
2.16	Ketchup	
2.17	Mermelada de fresa	
2.18	Mostaza	
2.19	Leche evaporada entera.	
2.20	Mantequilla con sal a granel	
2.21	Margarina con sal a granel	
2.22	Manjar Blanco x 1 kg	
2.23	Queso fresco de vaca	
2.24	Trigo Morón	
2.25	Arveja seca entera	
2.26	Cebada tostada	
2.27	Lentejón	
2.28	Maíz Pop Corn	
2.29	Frijol Zarandaja	
2.30	Aceitunas negras a granel	
2.31	Maíz morado (al peso)	
2.32	Maíz mote pelado	
2.33	Soya entera	
2.34	Ají panca seco (al peso)	
2.35	Anís entero (al peso)	
2.36	Canela entera	
2.37	Clavo de olor	

1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.  
2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.  
2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.  
2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.  
2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:43:40-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:02:30-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.38	Comino entero		
2.39	Hongo seco		
2.40	Laurel (al peso)		
2.41	Manzanilla fresca (al peso)		
2.42	Orégano entero seco a granel		
2.43	Pimienta negra molida		
2.44	Té a granel		
2.45	Pasas sin pepa		
2.46	Galletas de soda. Pqte. 26 gr.		
2.47	Quinua perlada		
2.48	Esencia de Vanilla		
<b>ITEM PAQUETE N° 3: PAN Y PANETON</b>			
3.1	Pan	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas
3.2	Paneton	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
<b>ITEM PAQUETE N° 4: VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS</b>			
4.1	Ají escabeche (al peso)	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.  2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y plenos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.  2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
4.2	Apló (al peso)		
4.3	Rocoto (al peso)		
4.4	Betarraja (al peso)		
4.5	Brócoli (al peso)		
4.6	Calgua (al peso)		
4.7	Cebolla roja (al peso)		
4.8	Cebolla china (al peso)		
4.9	Coliflor (al peso)		
4.10	Culantro (al peso)		
4.11	Espinaca (al peso)		
4.12	Haba fresca		
4.13	Papa amarilla		
4.14	Lechuga criolla (al peso)		
4.15	Nabo (al peso)		
4.16	Papa Tomasa		
4.17	Pepinillo (al peso)		



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:44:28-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07162918 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:07:58-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Plura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.18	Pimiento rojo		
4.19	Poroto (al peso)		
4.20	Repollo (al peso)		
4.21	Tomate (al peso)		
4.22	Zanahoria (al peso)		
4.23	Zapallo Loche (al peso)		
4.24	Huacatay (al peso)		
4.25	Col china (al peso)		
4.26	Rabanito (al peso)		
4.27	Hierba Buena (al peso)		
4.28	Hierba Luisa (al peso)		
4.29	Kion fresco (al peso)		
4.30	Albahaca (al peso)		
4.31	Olluco (al peso)		
4.32	Berenjena (al peso)		
4.33	Manzana de agua		
4.34	Manzana Israel (al peso)		
4.35	Piña al peso		
4.36	Plátano para freír		
4.37	Plátano de seda		
4.38	Ciruela criolla (al peso)		
4.39	Mango Kent (al peso)		

Para las carnes rojas, al momento de su internamiento deberá presentar la Constancia De Beneficio, expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (Cama)

EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe contar con experiencia en el suministro de alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con experiencia dentro de un periodo de ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> </ul> <p>A continuación, se detalla los montos facturados por ítem Paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÍTEM PAQUETE N° 1 (CARNES Y EMBUTIDOS), por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles).</li> <li>ÍTEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles).</li> <li>ÍTEM PAQUETE N° 3 (PAN Y PANETÓN), por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).</li> <li>ÍTEM PAQUETE N° 4 (VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS), por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).</li> </ul>
FACTURACION	



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371817 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 16:46:16-D600



Firmado digitalmente por:  
OCHOA Jorge Henry  
FIR 07102010 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:08:35-D600



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

- o ÍTEM PAQUETE N° 1: Carne y embutidos en general.
- o ÍTEM PAQUETE N° 2: Granos harinas, condimentos, sazonadores, esencias, leche o derivados (objeto del ítem Paquete y/o sub ítem) en general.
- o ÍTEM PAQUETE N° 3: Pan, panelón o derivados en general.
- o ÍTEM PAQUETE N° 4: Verduras, tubérculos o frutas en general.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de:

- o ÍTEM PAQUETE N° 1 (CARNES Y EMBUTIDOS), por el monto de S/ 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 soles).
- o ÍTEM PAQUETE N° 2 (GRANOS, HARINAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, LECHE Y DERIVADOS), por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).
- o ÍTEM PAQUETE N° 3 (PAN Y PANETÓN), por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles).
- o ÍTEM PAQUETE N° 4 (VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS), por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 10:46:31-0500



Firmado digitalmente por:  
COTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182816 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/04/2022 17:00:01-0500



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio  
Cerrado Miguel Grau - Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por:  
AGURTO COLINA Adriano FAU  
20131371017 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/04/2022 16:45:55-0500



Firmado digitalmente por:  
GOTOS OCHOA Jorge Henry  
FIR 07182018 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/04/2022 17:00:27-0500

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA**, que celebra de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20604920192**, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo 1184, Urb. Riso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES** en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de conformidad con el expediente de contratación.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo N°1184, Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

4

8

~~12/11~~

**ANEXOS**

4  
2  
~~1~~

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>18</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>19</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
 Licitación Pública N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N.º 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**  
(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**